



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2022-MDS

Sunampe, 15 de febrero del 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE



### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de enero del 2022, Informe N° 0083-2022-MDS/GM, Informe Legal N° 027-2022-GAL/MDS, Informe Legal N° 1047-2021-GAL/MDS, Informe N° 1859-2021-MDS/GM, Memorandum N° 1538-2021-GM/MDS, Informe N° 1793-2021-MDS/GM, Informe N° 145-2021/GSP-MDS, Informe N° 143-2021-MDS/DGA, Informe N° 147-2021/GSP-MDS, Informe N° 144-2021-MDS/DGA, el Proyecto de Ordenanza sobre incorporación en el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas - RASA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el Art. 194° en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, en tal sentido al gozar de autonomía económica y administrativa, los gobiernos locales pueden administrar sus bienes y rentas;

Que, el Art. 40° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2020-MDS de fecha 13 de enero del 2020 el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas – RASA y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Sunampe, siendo necesario su modificación para que a través del mismo se pueda hacer cumplir las disposiciones municipales vigentes.

Que, la potestad sancionadora de las Municipalidades se encuentra establecida en el Art. 46 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, y sus modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1272 y demás normas que la otorgan.

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 004-2022-MDS de fecha 31.01.22 en su Artículo 3° se aprobó la incorporación en el "**Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas – RASA de la Municipalidad Distrital de Sunampe**" las sanciones que corresponde al área de Gestión Ambiental y Fiscalización sobre temas vinculados a la Gestión Ambiental como:

### **Subgerencia de Fiscalización Ambiental**

- Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente.





O.M. N° 003-2022-MDS

- Fiscalizar y sancionar las actividades de residuos de construcción y demolición de obras menores en el ámbito de su competencia.
- Fiscalizar y sancionar a los recicladores y/o asociaciones de recicladores en el cumplimiento de sus obligaciones en el marco del sistema municipal de gestión y manejo de residuos sólidos en el ámbito de su competencia.
- Fiscalizar y sancionar a los generadores persona natural y jurídica del ámbito de su competencia por incumplimiento del Decreto Legislativo N° 1278, Reglamento y modificatoria del D.L. N° 1501.
- Notificar, dictar medidas preventivas, cautelares y correctivas en el ejercicio de sus potestades fiscalizadoras y sancionadoras en materia ambiental.

Estando a los documentos expuestos en el visto, Acuerdo de Concejo N° 004-2022-MDS, y en uso de las facultades conferidas en el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal se aprueba la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE INCORPORA SANCIONES EN EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS – RASA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la incorporación en el **REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS – RASA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE**, y facultar a la **Subgerencia de Fiscalización Ambiental** ejecutar las siguientes sanciones:

- Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente.
- Fiscalizar y sancionar las actividades de residuos de construcción y demolición de obras menores en el ámbito de su competencia.
- Fiscalizar y sancionar a los recicladores y/o asociaciones de recicladores en el cumplimiento de sus obligaciones en el marco del sistema municipal de gestión y manejo de residuos sólidos en el ámbito de su competencia.
- Fiscalizar y sancionar a los generadores persona natural y jurídica del ámbito de su competencia por incumplimiento del Decreto Legislativo N° 1278, Reglamento y modificatoria del D.L. N° 1501.
- Notificar, dictar medidas preventivas, cautelares y correctivas en el ejercicio de sus potestades fiscalizadoras y sancionadoras en materia ambiental.

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR** sin efecto cualquier documento que se oponga al presente dispositivo municipal.

**ARTÍCULO 3°.- ADECUAR** el **Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas – RASA de la Municipalidad Distrital de Sunampe** con las incorporaciones señaladas en artículo precedente, y ratificar sus demás extremos.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a Secretaria General, la publicación de la presente ordenanza en el diario local de mayor circulación, y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en la página Web de la Municipalidad Distrital de Sunampe: [www.munisunampe.gob.pe](http://www.munisunampe.gob.pe)

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase



Lic. Adm. JOSÉ MIGUEL MATIAS ROJAS  
REG. UNIC. DE COLEG. N° 29664  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE SUNAMPE